Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador. Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de cualquier accionista de examinar, en el domicilio social, o solicitar de la sociedad que le sean remitidos gratuitamente copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, y de los informes de la misma.

Alicante, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único Asesoramiento en Management y Gestión, Sociedad Limitada, y como persona física designada al efecto de representar al Administrador único, Miguel Peraita Ugarte.—60.069.

PONTE OURENSE CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y según lo dispuesto en las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Campo Municipal de Oira, sin número, de Ourense, el día 21 de diciembre de 2005, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 22 de diciembre, a las diecisiete horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como la Aplicación del Resultado y Gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 2004-2005, cerrado a día 30 de Junio de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el Ejercicio 2005-2006.

Tercero.—Facultar al Presidente y Secretario del Consejo de Administración para que procedan al Depósito, en el Registro Mercantil, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2004-2005 y Presupuesto del Ejercicio 2005-2006 aprobados por la Junta; así como el Informe de Auditoría encargado para el Ejercicio 2004-2005.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, de conformidad con la legislación vigente, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y en su caso, obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general.

Ourense, 9 de noviembre de 2005.-El Presidente, Plácido Díaz Fernández.-58.582.

PORT BOREAL, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

MESTRAL BLAU, S. L. Unipersonal (Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la entidad Port Boreal, Sociedad Limitada, Unipersonal celebrada con carácter universal en fecha 10 de noviembre de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del Activo y del Pasivo de la sociedad Port Boreal, Sociedad Limitada, Unipersonal, que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, Mestral Blau, Sociedad Limitada, Unipersonal, que se subroga en todos los de-

rechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del acuerdo de cesión global del día 10 de noviembre de 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el Balance de la cesión global. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Joan Josep Marti Ferre, Port Boreal, Sociedad Limitada, Unipersonal. El Administrador único, Joan Josep Marti Ferre, Mestral Blau, Sociedad Limitada, Unipersonal.—59.522.

PROBAYRE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad «Probayre, Sociedad Anónima», a celebrar en primera convocatoria el día 14 de diciembre de 2005, a las 19.00 horas, en el domicilio social, calle Buganvilla, número 6, portal 5, piso 1.º B (Madrid), o, si procede, el día 16 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Cese y nombramiento de los miembros del Órgano de Administración.

Tercero.—Modificación del régimen estatutario de transmisibilidad de las acciones y consiguiente modificación del artículo 7 de los estatutos sociales.

Cuarto.-Ruegos y Preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que les asiste el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—Presidente del Consejo de Administración de «Probayre, Sociedad Anónima», Javier Estradera Fernández.—60.124.

PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del órgano de administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social polígono industrial Valle de Guimar, parcela 17-18, Arafo, Santa Cruz de Tenerife, para su celebración el próximo día 28 de diciembre, miércoles, a las trece horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta se celebrará el día siguiente hábil, en el mismo lugar, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Auditor de cuentas para el ejercicio 2005.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero.-Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de noviembre de 2005.—Francisco Ucelay Ruiz, Administrador solidario.—60.046.

PROMOCIONES AV DE SANTANDER 33 PALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 17 de noviembre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.348,47
Total activo	1.348,47
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios ante-	
riores	-58.330,43
Perdidas y ganancias	-422,31
Total pasivo	1.348,47

Lo que se comunica en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anonimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—Los Administradores, Primitivo Núñez Fuente y Antonio Salvador Saiz.—59.583.

PROMOCIONES HABITAT, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES NEIRA, S. A.

RAICA, S. A. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Promociones Habitat, S. A. (sociedad absorbente) y Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas) en sus reuniones celebradas el día 15 de noviembre de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Promociones Habitat, S. A. (como sociedad absorbente) de Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión previamente acordado por la administración de las sociedades en fecha 3 de noviembre de 2005, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Promociones Habitat, S. A., a partir del día 1 de enero de 2006. Se hace constar expresamente la nexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo, se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—59.159.

2.a 23-11-2005

PUBLICLASS, S. L. CLAMAN PUBLICITAT, S. L. CLARA TORRES LÓPEZ, PUBLICLASS, SCCL

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 71/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Sr. David Morais, contra las empresas Publiclass, S. L., Claman Publicitat, S. L., Sra. Clara Torres López y Publiclass SCCL, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a las ejecutadas Publiclass, S. L., Claman Publicitat, S. L., Sra Clara Torres López y Publiclass SCCL en situación de insolvencia provisional por importe de 5.519,19 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 570,40 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 2 de noviembre de 2005.–Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró. 58 360

RABBIT PELUQUERÍAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa M.ª Admae Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 429/04 se ha dictado auto con fecha 13-7-05 por el que se declara a la empresa Rabbit Peluquerías, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 6.204,25 euros de principal más 1.240,85 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial Rosa M.ª Adame Barbeta.—58.300.

REALIZACIONES TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HOTELES TURÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

MOTELES DE LAS GRANDES RUTAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

> INDUSTRIAS TURÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

URME REAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en

fecha 18 de noviembre de 2005, las Juntas generales de accionistas de las sociedades Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima: Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima: Moteles de las Grandes Rutas Españolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, han acordado aprobar por la mayoría exigida en cada caso la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Hoteles Turísticos, Sociedad Anónima; Moteles de las Grandes Rutas Españolas, Sociedad Anónima; Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, y Urme Real, Sociedad Limitada, por parte de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y acreedores de las mencionadas sociedades que intervienen en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido dicho plazo los accionistas y socios de todas las sociedades, incluida Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, deberán seguir el siguiente procedimiento para el canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente:

Las entidades depositarias y tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentarlas para su canje en el lugar y plazo que se señale en la oportuna publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los mayores diarios de mayor circulación en cada provincia donde las sociedades tengan sus respectivos domicilios sociales. Dicho plazo no podrá, en ningún caso, ser inferior a un mes.

Los tenedores de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar que se señale en la oportuna publicación, de los títulos, resguardos provisionales, o cualquier otro documento que acredite de modo fehaciente dicha titularidad.

Los accionistas o socios que sean poseedores de acciones o participaciones que representen una fracción del número de acciones de las sociedades absorbidas fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Las acciones de Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, que no hubieran sido entregadas a accionistas o socios de las sociedades absorbidas por no haber acudido estas al canje dentro del plazo que se señale conforme se ha previsto anteriormente, serán depositadas a disposición de sus titulares en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito de los títulos emitidos por Realizaciones Turísticas, Sociedad Anónima, a disposición de los accionistas y socios de las sociedades absorbidas, sin haber sido canjeado, se procederá a venderlos por cuenta y riesgo de los interesados con la intervención de Notario, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de todas las sociedades, Gregorio Fraile Fabra.—59.432. y 3.ª 23-11-2005

RECTIFICADOS VERODI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 30 de Diciembre de 2004, se

acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	125.503,27
Total activo	125.503,27
Pasivo:	
Capital Social	126.212,54
Resultados Negativos Ejercicios Ante-	
riores	-31.841,61
Pérdidas y Ganancias	23.595,67
Hacienda Pública Acreedora Impuesto	
Sociedades	7.536,67
Total pasivo	125.503,27

Huesca, 30 de diciembre de 2004.–El Liquidador, D.ª Begoña Vergara Larrayad.–58.145.

RECYVID, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

CODANDREDI, S. L. (Sociedad beneficiaria de reciente creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 14 de Noviembre de 2.005, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en máquinas recreativas tipo «B», instaladas en establecimientos de hostelería ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja y otros activos y pasivos afectos al patrimonio segregado, traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad de reciente creación «Codandredi, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 31 de Agosto de 2005.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción del capital social y disminución de las reservas legal y voluntaria de «Recyvid, Sociedad Limitada», por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros), reduciendo la cifra de capital social por importe de diez mil cincuenta euros (10.050 euros) mediante la disminución del valor nominal de todas las participaciones sociales, cuyo valor nominal pasará de 6,010121 euros por participación social a 4 euros, y disminuyendo la reserva legal en las reservas voluntarias por importe de treinta y cuatro mil novecientos treinta y un euros con noventa y cinco céntimos (34.931,95 euros); y en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión, se realizará una ampliación capital en la sociedad Codandredi, Sociedad Limitada, con un importe de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros), mediante la emisión de 48.000 participaciones sociales, de un valor nominal de 1 euro cada una de las mismas características que las actuales y con idénticos derechos y obligaciones que aquellas, numeradas de la 3.007 a la 51.006, ambos inclusive, que serán asumidas y desembolsadas por la totalidad de los socios de la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», en la misma proporción que ostentan en la actualidad en esta sociedad, mediante la aportación de la totalidad de los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad, modificando los artículos quintos, respectivamente, de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

El balance de escisión utilizado para la escisión es el cerrado a 31 de agosto de 2005, aprobado por la Junta General Extraordinaria de 14 de noviembre de 2005, y todo ello con arreglo al proyecto de escisión de fecha 20 de esptiembre de 2005, depositado el 6 de octubre de 2005 en el Registro Mercantil de Logroño y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 7 de noviembre de 2005.

Las operaciones realizadas por la sociedad «Recyvid, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad beneficiaria. «Codandredi, Sociedad Li-